

Entidad Local: Ayuntamiento de Manilva.

Importe: 1.750.000 ptas. (10.517,71 euros).

Finalidad: Adquisición de mobiliario y material informático y ofimático para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Entidad Local: Ayuntamiento de Mijas.

Importe: 895.000 ptas. (5.379,06 euros).

Finalidad: Adquisición de material informático y ofimático para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Entidad Local: Ayuntamiento de Nerja.

Importe: 675.000 ptas. (4.056,83 euros).

Finalidad: Adquisición de material informático y ofimático, formación para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Entidad Local: Ayuntamiento de Torremolinos.

Importe: 1.200.000 ptas. (7.212,15 euros).

Finalidad: Adquisición de mobiliario y material informático y ofimático, formación para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Entidad Local: Ayuntamiento de Torrox.

Importe: 595.000 ptas. (3.576,02 euros).

Finalidad: Adquisición de material informático y ofimático, formación para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Entidad Local: Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Importe: 2.200.000 ptas. (13.222,27 euros).

Finalidad: Formación para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Málaga, 17 de diciembre de 2001.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea el puesto de trabajo de Secretaría en la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Córdoba) y se clasifica en Secretaría de clase tercera.

La Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Córdoba), mediante Acuerdo adoptado por la Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2001, ha solicitado a esta Dirección General de la Función Pública la creación en la citada Mancomunidad del puesto de trabajo de Secretaría, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y su clasificación en Secretaría de clase tercera.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 63.4 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía; en el artículo 93.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al Régimen Jurídico de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Crear en la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Córdoba) el puesto de trabajo de Secretaría, reservado para su provisión por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional y clasificarlo como Secretaría de clase tercera.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que crea en la Diputación Provincial de Málaga un puesto de trabajo de Secretaría de clase tercera adscrito al Servicio de Asistencia a Municipios.

Vista la solicitud formulada por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, relativa a la creación en la plantilla de personal de la Diputación de un puesto de trabajo de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, en base al Acuerdo plenario adoptado por la Diputación en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2001.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 63.4 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía; en el artículo 93.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al Régimen Jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Crear en la plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Málaga un puesto de trabajo de Secretaría de clase tercera, adscrito al Servicio Provincial de Asistencia a Municipios, para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello